

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REF: DESIGNA FUNCIONES SEGUN REGLAMENTO
INTERNO A FUNCIONARIO

DECRETO N° *1467*

COIHUECO, 19 MAR 2013

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada en el Diario Oficial de fecha 31 de marzo de 1988, y sus modificaciones posteriores, refundidas en el D.F.L. N° 1/19.704 de fecha 03 de Mayo del 2002.

La Ley N° 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Decreto Fuerza Ley N° 167-19.321, de fecha 13/09/94, que adecua, modifica y establece Planta de personal de la I. Municipalidad de Coihueco.

CONSIDERANDO:

- 1.-La necesidad de otorgar un adecuado respaldo jurídico administrativo a la definición de la estructura de la municipalidad de Coihueco y a la asignación de funciones a las respectivas unidades y con el fin de procurar su efectivo y coordinado ejercicio tendiente a cumplir los objetivos que le fija la ley.
- 2.-El acuerdo de concejo tomado en sesión ordinaria N° 64 del día 02 de Diciembre de 2003.

DECRETO:

1.- Designese al funcionario municipal, **DON EXEQUIEL GALLEGOS SEPULVEDA**, Planta Técnicos, grado 16°, como **Encargada de la Oficina de Orientación y Asesoría Habitacional**, a contar de la fecha de este Decreto Alcaldicio, quién dependerá directamente del La Dirección de Desarrollo Comunitario, para lo cual deberá desarrollar las siguientes funciones específicas, según los artículos que se indican del Reglamento Interno Municipal:

ARTICULO 39°

5.8 Oficina de orientación y asesoría habitacional.

Esta oficina estará a cargo un funcionario técnico o especializado en el tema cuyas funciones serán:

- a) Orientar a la comunidad y coordinar postulaciones a subsidios habitacionales (vivienda básica, subsidio habitacional rural, subsidio habitacional unificado, vivienda progresiva, programa de vivienda para trabajadores, y fondos concursables para proyectos habitacionales solidarios).
- b) Mantener un registro actualizado de demanda habitacional.
- c) Promover y asesorar la formación de comités de viviendas para la búsqueda de solución habitacional en nuevos loteos.
- d) Promover la solución habitacional de la población rural en su localidad de origen y según perspectivas laborales.
- e) Fortalecer la atención en terreno de la oficina de vivienda.
- f) Entregar Certificados Cas II para los postulantes a los distintas modalidades de subsidios habitacionales, solicitados por los Comités de Allegados, Organizaciones o Instituciones.
- g) Gestionar a nivel Nacional y Regional sobre programas comunales.

2.- El funcionario antes mencionado deberá cumplir otras funciones que le encomiende el Alcalde.

3.- Deróguese Decreto Alcaldicio anterior que asignada estas funciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GEORGINA MORENO LOPEZ

Secretaria Municipal

CCHA/GML/HSM/ema



ALCALDE JOSÉ CHANDIA ALARCON
Alcalde de Coihueco